

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXII {

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, MARTES 13 DE ABRIL DE 1965

} N° 15.347

— CONTENIDO —

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Dirección Consular y de Naves. — Ramo: Marina Mercante Nacional
Resuelto No. 8 de 12 de enero de 1965, por el cual se cancela una Patente Permanente de Navegación.

MINISTERIO DE EDUCACION

Decreto No. 88 de 23 de marzo de 1965, por el cual se adiciona y elimina artículos de un decreto.
Decreto No. 99 de 23 de marzo de 1965, por el cual se modifican y eliminan artículos de un decreto.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Administración de Recursos Minerales
Resolución No. 6 de 7 de octubre de 1964, por la cual se concede un Permiso.

Solicitudes de registro de marcas de fábrica y patentes de invención.

Avisos y Edictos.

Ministerio de Hacienda y Tesoro

CANCELASE UNA PATENTE PERMANENTE DE NAVEGACION

RESUELTO NUMERO 8

República de Panamá.—Ministerio de Hacienda y Tesoro.—Departamento Consular y de Naves.—Ramo: Marina Mercante Nacional.—Resuelto número 8.—Panamá, 12 de enero de 1965.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
en nombre y por autorización del Excelentísimo señor Presidente de la República,

CONSIDERANDO:

Que la firma Arias, Fábrega y Fábrega, en memorial de 30 de septiembre de 1964, y en representación de Compañía de Navegación Abeto, S. A., nueva propietaria de la nave denominada "Jyshree", antes de propiedad de Panamerican Pacific Corporation, S. A., solicita una nueva Patente Permanente de Navegación, en virtud del cambio de propietario;

Que lo solicitado se basa en el Artículo 7º de la Ley 54 de 1926, ya que los derechos respectivos han sido pagados al Tesoro Nacional mediante Liquidación N° 4469 de 30 de octubre de 1964;

Que el nuevo Título de Propiedad ha sido inscrito en el Registro Público, Sección de Personas Mercantiles, al Tomo 500, Folio 293, Asiento N° 109,346;

RESUELVE:

Cancelar la Patente Permanente de Navegación N° 348-63, expedida a favor de la nave "Jyshree", como de propiedad de Panamerican Pacific Corporation, S. A., y ordenar la expedición de una nueva Patente Permanente de Navegación, bajo el mismo número de la anterior, haciendo constar en dicha patente que la nave pertenece ahora a Compañía de Navegación Abeto, S. A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DAVID SAMUDIO A.

La Viceministro de Hacienda y Tesoro,
Helena García M.

Ministerio de Educación

ADICIONASE Y ELIMINASE ARTICULOS DE UN DECRETO

DECRETO NUMERO 88 (DE 23 DE MARZO DE 1965)

por el cual se adiciona y elimina artículos del Decreto número 42, de 27 de octubre de 1964.

El Presidente de la República,
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: El artículo 3º del Decreto N° 42, de 27 de octubre de 1964, quedará así:

Sólo podrán matricularse en el Instituto de Verano del Liceo de Señoritas:

a) Los maestros de grados no graduados que trabajen en escuelas primarias oficiales y que hayan sido nombrados como maestros permanentes.

b) Las personas que demuestren de manera satisfactoria que se matricularon y asistieron regularmente a clases, durante el verano de 1964, en un colegio secundario particular incorporado, debidamente autorizado por el Ministerio para ofrecer Cursos de Verano para maestros no graduados;

c) Las personas que laboraron durante el año lectivo 1964-1965, como maestros interinos;

d) Durante la presente temporada de verano, las personas que hubieren servido al Estado como maestros en las escuelas de Alfabetización; en cuyo caso, corresponde al Departamento de Alfabetización; y Educación de Adultos, extender la certificación correspondiente.

Parágrafo: La Dirección Nacional de Educación Secundaria, queda facultada para autorizar la matrícula al Instituto de Verano, de aquellas personas cuya situación no esté prevista en los acápite a), b), c) y d) de este artículo y su ingreso se considere de conveniencia para la Educación Nacional.

Artículo Segundo: Elimínase el artículo 4º de Decreto N° 42, de 27 de octubre de 1964.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Educación,

EDUARDO RITTER A.

GACETA OFICIALORGANO DEL ESTADO
ADMINISTRACION

ERNESTO SOLANILLA O.

Encargado de la Dirección.—Teléfono 2-2612

OFICINA:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Repleno de Barraza)
Teléfono: 2-3271

TALLERES:

Avenida 9ª Sur—Nº 19-A 50
(Repleno de Barraza)
Apartado Nº3446

AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

Administración Gral. de Rentas Internas.—Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11
PARA SUSCRIPCIÓN VER AL ADMINISTRADOR

SUSCRIPCIONES:

Mínimo: 6 meses; En la República: B/. 8.00.—Exterior: B/. 8.00
Un año: En la República: B/. 10.00.—Exterior: B/. 12.00.

TODO PAGO ADELANTADO

Número sueldo: B/. 6.55.—Solicítase en la oficina de ventas de
Impresos Oficiales, Avenida Eloy Alfaro Nº 4-11**MODIFICANSE Y ELIMINANSE ARTICULOS
DE UN DECRETO**DECRETO NUMERO 90
(DE 23 DE MARZO DE 1965)por el cual se modifican y eliminan artículos del
Decreto Nº 23 de 13 de enero de 1965.*El Presidente de la República,*
en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo Primero: El artículo 4º del Decreto
Nº 23, de 13 de enero de 1965, quedará así:

Los exámenes de rehabilitación serán presentados por los alumnos en los Colegios en donde hayan tomado el curso de rehabilitación. Cada Colegio preparará sus propios exámenes de rehabilitación y enviará tres (3) ejemplares de los mismos a la Dirección Nacional de Educación Secundaria y a la Dirección de Educación Particular, según sea el caso.

Artículo Segundo: El artículo 7º del referido Decreto quedará así:

El Director del Colegio Secundario Oficial o Particular Incorporado, dará un Certificado a los alumnos que hayan tomado el curso completo de rehabilitación de acuerdo con las condiciones establecidas en el artículo 1º del Decreto Nº 23 de 13 de enero de 1965, certificado en el cual constará la calificación obtenida por el alumno en los exámenes de rehabilitación.

Artículo Tercero: Elimínase el artículo 8º del Decreto Nº 23 de 13 de enero de 1965.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y cinco.

MARCO A. ROBLES.

El Ministro de Educación,

EDUARDO RITTER A.

**Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias**

CONCEDESE UN PERMISO

RESOLUCION NUMERO 6

República de Panamá.—Ministerio de Agricultura,
Comercio e Industrias.—Administración deRecursos Minerales.—Resolución número 6.—
Panamá, 7 de octubre de 1964.*El Director Ejecutivo Encargado de la
Administración de Recursos Minerales,*

CONSIDERANDO:

Que el señor Guy Thomas, varón, norteamericano, mayor de edad, oficinista, con residencia en el Edificio Margot, Calle Samuel Lewis, con cédula de identidad personal Nº E-8-914 y Tarjeta de Registro de Extranjero de la Guardia Nacional Nº 34.352, solicita a la Administración de Recursos Minerales mediante memorial presentado el 2 de octubre de 1964, Permiso Especial para aprovechamiento de piedras semi-preciosas y demás derivados de sílice amorfa, en los siguientes lugares y zonas que a continuación se detallan:

Archipiélago de Las Perlas, Distrito de San Miguel, Provincia de Panamá; Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; Punta Paitilla, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; Río Gatuncillo, Distritos de Panamá y Colón, Provincias de Panamá y Colón y Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas;

Que el interesado solicita este permiso especial sobre las áreas aludidas, por el término de un (1) año a partir de la fecha de expedición de esta Resolución:

Que es política del Estado establecer condiciones favorables para los fines solicitados, siempre que no se haga en establecimientos fijos y que la explotación sea en pequeña escala; y

Que se han llenado todos los requisitos para tener derecho a lo solicitado,

RESUELVE:

Conceder, como en efecto concede, al señor Guy Thomas, de generales conocidas, Permiso Especial para aprovechamiento de piedras semi-preciosas y demás derivados de sílice amorfa, por el término de un (1) año a partir de la fecha de expedición de esta Resolución, en los siguientes lugares y zonas que a continuación se detallan:

Archipiélago de Las Perlas, Distrito de San Miguel, Provincia de Panamá; Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; Corregimiento de Nueva Gorgona, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; Punta Paitilla, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá; Río Gatuncillo, Distritos de Panamá y Colón, Provincias de Panamá y Colón y Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas.

Fundamento Legal: Artículos 17 y 273 del Código de Recursos Minerales.

Comuníquese y publíquese.

*Francisco A. Torre P.,
Director Ejecutivo Encargado.*

SOLICITUDES**SOLICITUD**

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva **DOBATEX**, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado detergentes. (Clase 3, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año de 1962 y será usada oportunamente en el de la República de Panamá. Se acompañan los siguientes documentos:

- El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- Certificado del registro británico número 829,274, de 3 de enero de 1962;
- Seis (6) ejemplares de la marca;
- Un (1) clisé de la marca;
- Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 25 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega,
Céd. No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima, organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva **LENSEX**, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas ma-

LENSEX

neras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado preparaciones estregantes y detergentes (Clase 3, Plan IV de Gran Bretaña);

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año de 1943 en el comercio nacional del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- Certificado del registro británico número 621,768, de 18 de enero de 1943;
- Seis (6) ejemplares de la marca;
- Un (1) clisé de la marca;
- Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 29 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega,
Céd. No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.

Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica denominada **EPIKURE**, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado productos químicos usados en la industria y la ciencia y sustancias adhesivas usadas en la industria.

EPIKURE

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año 1957 en el comercio nacional del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- Certificado del registro británico número 765,442, de 10 de mayo de 1957;
- El clisé se adjunta a la solicitud de registro.

tro de la marca de fábrica denominada Epikure, basada en el registro británico número 765542.

- d) Un (1) clisé de la marca, y
- e) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 29 de marzo de 1965.
Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,
José Isaac Fábrega,
Cédula Nº 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre Londres, S. E. 1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben

TEEPOL

solicita el registro de la marca de fábrica denominada Teepol, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado detergentes. (Clase 3, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada en el comercio nacional del país de origen desde 1942 y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- b) Certificado del registro británico número 619432, de 9 de julio de 1942;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Un (1) clisé de la marca, y
- e) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 29 de marzo de 1965.
Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,
José Isaac Fábrega,
Cédula No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el

BIDRIN

registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva Bidrin, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado insecticidas, larvicidas, fungicidas y pesticidas; preparaciones para exterminar malezas y destruir vermes. (Clase 5, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año 1962 en el comercio nacional del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- a) El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- b) Certificado del registro británico número 833.052, de 5 de abril de 1962;
- c) Seis (6) ejemplares de la marca;
- d) Un (1) clisé de la marca;
- e) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 25 de marzo de 1965.
Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega,
Céd. No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de la Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S. E. 1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica

DIELDREX

consistente en la palabra distintiva Dieldrex, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de le-

tras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado insecticidas. (Clase 5, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año 1952 en el comercio nacional del país de origen y será usado oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- Certificado del registro británico número 706017, de 26 de marzo de 1952;
- Seis (6) ejemplares de la marca;
- Un (1) clisé de la marca;
- Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 25 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,

José Isaac Fábrega,
Cédula Nº 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima, organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el

DUTREX

registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva Dutrex, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado aceites y extractos de aceite todos para usos industriales (Clase 4, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año 1945 en el comercio del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;

- Certificado del registro británico número 639,625, de 28 de agosto de 1945;
- Seis (6) ejemplares de la marca;
- Un (1) clisé de la marca, y
- Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 25 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo.

José Isaac Fábrega,
Céd. No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca

ELVIRA

de fábrica consistente en la palabra distintiva Elvira, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquiera otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado preparaciones y sustancias para usos de lavanderías; preparaciones limpiantes, pulidoras, estregantes y abrasivas y detergentes y preparaciones para desgrasar. (Clase 3, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año 1950 en el comercio nacional del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- Certificado del registro británico número 691,273, de 3 de agosto de 1950;
- Seis (6) ejemplares de la marca;
- El clisé se adjunta a la solicitud de registro de la marca de fábrica denominada Elvira en el registro británico número 691,273;
- Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 25 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,

José Isaac Fábrega,
Cédula Nº 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.
Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre Londres, S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva Livona, escrita

LIVONA

en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado lubricantes, aceites y grasas (Clase 4, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año de 1945 en el comercio del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- Certificado del registro británico número 637510, de 30 de mayo de 1956;
- Seis (6) ejemplares de la marca;
- Un (1) clisé de la marca;
- Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 29 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,
José Isaac Fábrega,
Cédula N° 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a

las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S. E. 1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

TELODREX

distintiva Telodrex, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado productos químicos para el uso en la agricultura, la horticultura y la silvicultura y abonos, pero sin incluir antibióticos o preparaciones contentivas de antibióticos. (Clase 1, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año de 1962 en el comercio nacional del país de origen y será usada próximamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- Certificado del registro británico número 837651, de 2 de agosto de 1962;
- Seis (6) ejemplares de la marca;
- Un clisé de la marca, y
- Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 29 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,
José Isaac Fábrega,
Cédula No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S. E. 1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra

ARKOTINE

distintiva Arkotine, escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos a sus empaques, envolturas, cajas artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado insecticidas, fungicidas, preparaciones

para exterminar vermes y preparaciones para exterminar malezas. (Clase 5, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año 1949 en el comercio nacional del país de origen y será usada oportunamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- Certificado del registro británico número 677712, de 9 de marzo de 1949;
- Seis (6) ejemplares de la marca;
- Un (1) clisé de la marca, y
- Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 25 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,
José Isaac Fábrega,
Cédula No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

SOLICITUD

de registro de marca de fábrica

Señor Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias:

Shell International Petroleum Company Limited, sociedad anónima organizada con arreglo a las leyes de Gran Bretaña, domiciliada en Shell Centre, Londres S.E.1, Inglaterra, por medio de sus apoderados que suscriben, solicita el registro

de la marca de fábrica consistente en la palabra distintiva "NONIDET", escrita en cualquier tamaño y color y con cualquier clase o tipo de letras, la cual será usada por dicha sociedad en distintas maneras, bien pintada, impresa, estarcida, estampada, grabada, en relieve o en cualquier otra forma utilizable, aplicada a los productos mismos, a sus empaques, envolturas, cajas o artículos de propaganda y para proteger y distinguir en el mercado preparaciones químicas, usadas en la industria, la ciencia y la fotografía y preparaciones químicas comprendidas en la Clase I (Plan IV) usadas en la agricultura, la horticultura y la silvicultura. (Clase I, Plan IV de Gran Bretaña).

La marca de fábrica cuyo registro se solicita es usada desde el año 1956 en el comercio nacional del país de origen y será usada próximamente en el de la República de Panamá.

Se acompañan los siguientes documentos:

- El poder y la declaración jurada constan en el expediente de la marca de fábrica Aldrex;
- Certificado del registro británico número 754,160, de 28 de mayo de 1956;
- Seis (6) ejemplares de la marca;
- Un (1) clisé de la marca;

e) Comprobante de pago de los derechos fiscales.

Panamá, 29 de marzo de 1965.

Fábrega, López, Pedreschi y Galindo,
José Isaac Fábrega,
Céd. No. 9AV-44-508.

Ministerio de Agricultura, Comercio e Industrias.
Ramo de Patentes y Marcas.

Publíquese la solicitud anterior en la GACETA OFICIAL, por dos veces consecutivas, para los efectos legales.

El Viceministro de Agricultura,
Comercio e Industrias,

HENRY FORD B.

AVISOS Y EDICTOS

AVISO DE REMATE

El que suscribe, Secretario del Juzgado Primero del Circuito, en funciones de Alguacil Ejecutor, por este medio, al público,

HACE SABER:

Que en la solicitud hecha por Laura Kaled y Digna Elena Espino, de autorización judicial para vender un bien inmueble de propiedad de sus menores hijos Concepción Nazarena Grimaldo Kaled y Jaime Alberto Grimaldo Espino, se han señalado las horas legales del día catorce (14) de junio próximo para que tenga lugar en este Tribunal, la venta en pública subasta de la finca número 20.733, inscrita al folio 118, asiento 5, del tomo 497, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de dichos menores, por partes iguales, que consiste en lote de terreno marcado con el número F-31, ubicado en Pueblo Nuevo, Sabanas, ciudad de Panamá, con una superficie de 868 metros cuadrados, y con los siguientes linderos y medidas: Noreste, linda con lote F-32 y mide 49 metros 10 centímetros; Sureste, linda con la finca Hato Pintado y mide 18 metros 30 centímetros; Noroeste, linda con calle 143 y mide 18 metros 40 centímetros; Suroeste, linda con lote F-30 y mide 47 metros 15 centímetros.

Servirá de base para el remate la suma de dos mil ochocientos balboas (B2,800.00) en que ha sido avaluado dicho bien, y será postura admisible la que cubra por lo menos dicha cantidad.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el despacho un cinco por ciento (5%) de la base del remate, mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del Juzgado Primero del Circuito de Panamá, conforme a lo dispuesto por Ley 79, de 29 de noviembre de 1963.

Hasta las cuatro de la tarde se oirán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cinco de la tarde las pujas y repujas, y se adjudicará el bien en remate al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se efectuará el día hábil siguiente.

Por tanto se fija el presente aviso de remate en lugar público del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal, hoy nueve de abril de mil novecientos sesenta y cinco.

El Secretario, Alguacil Ejecutor,

Eduardo Pazmiño C.

L. 53082

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 1

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor José Manuel Tello, vecino del Corregimiento cabecera, Distrito de Chitrá, portador de la cédula de identidad personal número 6-20-453, ha solici-

tado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud número 6-0057 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 4 hectáreas 0000 m.c., ubicada en Chitré, Corregimiento cabecera del Distrito de Chitré de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Colegio José Daniel Crespo; Roco Casino; camino Juan Gómez.

Sur: José S. Sánchez, María del C. de Caicedo y Eduardo Pérez.

Este: Camino Juan Gómez; Eduardo Pérez y Antonio Osorio.

Oeste: Roco Casino; Colegio José Daniel Crespo y camino.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Chitré y en el de la Corregiduría de

y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré a los 19 días del mes de enero de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Marcelo A. Pérez.

L. 38046

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 2

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Comisión de Reforma Agraria, en la Provincia de Herrera, al público,

HACE SABER:

Que el señor Liberato Guillén, vecino del Corregimiento de Oeste, Distrito de Pesé, portador de la cédula de identidad personal número 6-54-41, ha solicitado a la Comisión de Reforma Agraria mediante Solicitud número 6-0766 la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 54 hectáreas más 8400 m.c., ubicada en el Ciruelo, corregimiento de Oeste del Distrito de Pesé de esta Provincia, cuyos linderos son:

Norte: Quebrada El Ciruelo.

Sur: Terreno de Pacifico Bravo.

Este: Camino que conduce a El Ciruelo Abajo.

Oeste: Terrenos de Cruz González.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del Distrito de Pesé y en el de la Corregiduría de Oeste y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de treinta (30) días a partir de la última publicación.

Dada en Chitré a los 19 días del mes de enero de 1965.

El Funcionario Sustanciador,

ING. FELIX STANZIOLA.

El Secretario Ad-hoc.,

Por Marcelo A. Pérez.

Estela Osorio R.

L. 38046

(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito, Juez Primero de Trabajo de la Primera Sección,

HACE SABER:

Que el señor Tomás Jiménez, con cédula Nº 3-30-258, por medio de apoderado ha promovido acción laboral contra el señor Ellie Hazera y como no ha sido posible localizar al paradero de este señor, se le emplaza por este medio para que concurre por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio mencionado, dentro del término de ocho días, a partir de la última publicación de este Edicto.

Se advierte al emplazado que si vencido el término señalado no compareciere al Tribunal, se designará al

Inspector General de Trabajo para que lo represente en el juicio de conformidad con lo que dispone el artículo 438 del Código de Trabajo.

Por tanto se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría de este Juzgado, hoy ocho (8) de marzo de mil novecientos sesenta y cinco, y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación.

El Juez,

ARISTOTELES MALO I.

El Secretario Ad-interim,

Victor J. Gorday L.

L. 48082

(Única publicación)

EDICTO NUMERO 99-T

El suscrito, Director Provincial de Ingresos, en funciones de Administrador Provincial de Tierras y Bosques de Chiriquí,

HACE SABER:

Que el señor Juan Manuel Castellón, varón, mayor de edad, panameño, comerciante-ganadero, vecino del distrito de Tolé, mediante los trámites de Ley, solicita de esta Administración Provincial de Ingresos, se le expida título definitivo de plena propiedad y por compra a la Nación de cuatro (4) globos de terrenos que se describen así:

Lote 1: Ubicado en el Distrito de Tolé, con una superficie de cincuenta y siete hectáreas con ocho mil quinientos cuarenta y dos (57 hect. 8.542 m²) y alinderado de la siguiente forma:

Norte: Terrenos nacionales.

Sur: José M. Castellón.

Este: Terrenos nacionales.

Oeste: Con el camino a la montaña denominada Cerro Chato.

Lote 2: Ubicado en el lugar denominado Buenos Aires, Distrito de Tolé con una superficie de cincuenta y una hectáreas con seis mil setecientos cincuenta metros cuadrados (51 hect. 6.750 m²) y con los siguientes linderos:

Norte: Camino a la montaña.

Sur: Con Salvador Castellón.

Este: Camino a la montaña.

Oeste: Con camino a la montaña.

Lote 3: Ubicado en el lugar denominado Punta Mala, Distrito de Tolé con una superficie de diez y nueve hectáreas con seis mil setecientos cincuenta metros cuadrados (19 hect. 6.750 m²) alinderado de la siguiente manera:

Norte: Con el camino a la montaña y terrenos nacionales.

Sur: Con Juan M. Castellón.

Este: Con terrenos nacionales y Quebrada; y

Oeste: Con el camino a la montaña.

Lote 4: Ubicado en el lugar denominado Garrapata, Distrito de Tolé con una superficie de setenta y una hectáreas con cuatro mil quinientos metros cuadrados (71 hect. 4500 m²), alinderado así:

Norte: Terrenos nacionales.

Sur: Terrenos nacionales.

Este: Con Juan M. Castellón y camino a Tolé.

Oeste: Camino a Uié y terrenos nacionales.

Y, para que sirva de formal notificación a las partes interesadas se fija el presente Edicto por el término de quince (15) días en el despacho de la Alcaldía Municipal del Distrito de Tolé, y en el despacho de la Sección de Tierras y Bosques, por igual término; al interesado se le entregan las copias correspondientes para que las haga publicar por una sola vez en la Gaceta Oficial y por tres veces consecutivas en un diario de la localidad. David, 24 de diciembre de 1964.

La Encargada de la Dirección Provincial de Ingresos,
OFELIA MONTENEGRO P.

El Oficial de Tierras y Bosques,

José de los S. Vega.

L. 26064

(Única publicación)